Bogotá D.C., septiembre 18 de 2019.

Señores:

UNION TEMPORAL MEDIOS 2019

Asunto: Solicitud de aclaración precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo decidido por el comité evaluador dentro del proceso de Concurso Público No. 005 de 2019, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas de comunicación, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito entre TEVEANDINA LTDA. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato.", solicitamos de la manera más atenta se sirva a aclarar el ofrecimiento económico en FEE MENSUAL Y DESCUENTO ADICIONAL EN MEDIOS, debido a que después de realizar el análisis a los valores ofertados y en aplicación a los criterios establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación por parte de Colombia Compra Eficiente, encontramos que su valor v/o porcentaje ofertado para estos ítems se encuentran fuera de los rangos arrojados por el estudio de marcado o por el promedio, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2017.

Así mismo, se indica que el plazo máximo para allegar la aclaración es hasta el 19 de septiembre de 2019 a las 03:00 p.m. ya que posteriormente deberán ser analizadas por parte de la Entidad.

Atentamente,

DANIEL HERRERA TORRES

Supervisor de Proyectos - Contratista

Bogotá D.C., septiembre 18 de 2019.

Señores:

CENTURY MEDIA SAS

Asunto: Solicitud de aclaración precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo decidido por el comité evaluador dentro del proceso de Concurso Público No. 005 de 2019, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas de comunicación, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito entre TEVEANDINA LTDA. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato.", solicitamos de la manera más atenta se sirva a aclarar el ofrecimiento económico en FEE MENSUAL Y DESCUENTO ADICIONAL EN MEDIOS, debido a que después de realizar el análisis a los valores ofertados y en aplicación a los criterios establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación por parte de Colombia Compra Eficiente, encontramos que su valor y/o porcentaje ofertado para estos ítems se encuentran fuera de los rangos arrojados por el estudio de marcado o por el promedio, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2017.

Así mismo, se indica que el plazo máximo para allegar la aclaración es hasta el 19 de septiembre de 2019 a las 03:00 p.m. ya que posteriormente deberán ser analizadas por parte de la Entidad.

Atentamente,

DANIEL HERRERA TORRES

Supervisor de Proyectos – Contratista

Bogotá D.C., septiembre 18 de 2019.

Señores:

SINTONZAR MEDIOS SAS

Asunto: Solicitud de aclaración precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo decidido por el comité evaluador dentro del proceso de Concurso Público No. 005 de 2019, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas de comunicación, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito entre TEVEANDINA LTDA. V ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato.", solicitamos de la manera mas atenta se sirva a aclarar el ofrecimiento económico en FEE MENSUAL, debido a que después de realizar el análisis a los valores ofertados y en aplicación a los criterios establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación por parte de Colombia Compra Eficiente, encontramos que su valor y/o porcentaje ofertado para estos ítems se encuentran fuera de los rangos arrojados por el estudio de marcado o por el promedio, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2017.

Así mismo, se indica que el plazo máximo para allegar la aclaración es hasta el 19 de septiembre de 2019 a las 03:00 p.m. ya que posteriormente deberán ser analizadas por parte de la Entidad.

Atentamente,

DANIEL HERRERA TORRES

Supervisor de Proyectos - Contratista